



**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS CON VALORACIÓN DE MÉRITOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DOCENTES CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, EN CENTROS Y PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN FRANCIA DURANTE EL CURSO 2018/2019**

Por Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, de 18 de enero de 2018, se publicó la convocatoria para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2018/2019, y con fecha 5 de junio de 2018 se realizó una corrección de errores de dicha convocatoria.

En cumplimiento de la base octava de dicha Resolución, esta Consejería resuelve hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos, con la valoración de sus méritos, por cuerpo y especialidad, ordenados por puntuación. Las listas se incluyen en anexo I: Cuerpo de Maestros, y anexo II: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, contra estas listas los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

En París, a 14 de junio de 2018

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Fernando Puig de la Bellacasa